

¿Qué es la violencia contra los niños?

Se trata de cualquier interrupción en la salud física y/o emocional en la vida de una niña, un niño o adolescente, causada por actos u omisiones por parte de las personas que tengan responsabilidad sobre ellos quienes son garantes de su bienestar o en quienes ellos(as) confían; es decir, comprende además de los integrantes de las familias, a las personas que cuidan de ellos(as) en estancias infantiles, escuelas, centros de salud, centros asistenciales, grupos de la comunidad y cualquier otro entorno de interacción. La OMS reconoce 5 tipos de violencia en contra de niños y niñas:

Física:

Golpes con cualquier objeto o parte del cuerpo, sin importar su intensidad o duración; por ejemplo, pellizcos, bofetadas, golpes con cinturón, quemaduras, mutilaciones, fracturas, pa-tadas, ahogamiento, asfixia y envenenamiento.

Psicológica o emocional:

Rechazar, aislar, aterrorizar, ignorar, corromper, descalificar, humillar, burlarse, minimizar, presenciar episodios de violencia familiar.

Sexual:

Cualquier tipo de actividad sexual a la que sean sometidos niñas, niños y adolescentes, perpetradas por familiares, personas que habitan en el mismo domicilio o terceros.

Trato negligente:

Falta de provisión de los estándares mínimos de alimentación, vestido, atención médica, educación, seguridad y satisfacción de sus necesidades físicas y emocionales.

Explotación:

Utilizar a niñas y niños en trabajos o actividades ilícitas para obtener un beneficio económico, explotación laboral, comercio sexual y pornografía.



Ayuntamiento de la Cendea de Galar



Ayuntamiento de Jumilla



AJUNTAMENT DE BETXI



Ayuntamiento de Torredonjimeno



Ayuntamiento de Villacañas



Ayuntamiento de Carreño



Ayuntamiento de Aspe



Ayuntamiento de Teror



Ayuntamiento de Picanya



AJUNTAMENT D'ALMASSORA



Ayuntamiento de Lebrija



Ajuntament de Meliana



Ayuntamiento de Madridejos



ARNEADO AYUNTAMIENTO



bnf

Cerrada Garza carril de Miraflores 2,
Fraccionamiento La Laguna, Tlaxcala, Tlax.
CP 90114 Tel:(246)68-8-51-31
e-mail: incodeco_ac@hotmail.com

Proyecto:

Implementación y operación del Centro de Atención Integral a menores maltratados y/o abusados sexuales, procedentes de zonas urbanas marginales de la región centro del Estado de Tlaxcala (México), una estrategia para el desarrollo comunitario.



INCODECO

Instituto de Cooperación y
Desarrollo Comunitario A. C.



¿Qué son los derechos humanos del niño?

Son las facultades que la ley o la Autoridad ha establecido a favor de los niños.

Todos y cada uno de los derechos de la infancia son inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia.



Como niño ¿A qué tengo derecho?

Los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (publicada el 4 de diciembre de 2014), la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y, en su artículo 13, de manera enunciativa y no limitativa señala los siguientes:

- 1.-Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.
- 2.-Derecho de prioridad.
- 3.-Derecho a la identidad.
- 4.- Derecho a vivir en familia.
- 5.-Derecho a la igualdad sustantiva.
- 6.-Derecho a no ser discriminado.
- 7.-Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.
- 8.-Derecho a una vida libre de violencia

y a la integridad personal.

9.-Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social.

10.-Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad

11.-Derecho a la educación.

12.-Derecho al descanso y al esparcimiento.

13.-Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura.

14.-Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información.

15.-Derecho de participación.

16.-Derecho de asociación y reunión.

17.-Derecho a la intimidad.

18.-Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso.

19.-Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes.

20.-Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet.

